



Excmo. Ayuntamiento de Alicante

EDICTO

“ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE ALICANTE: APROBACIÓN INICIAL”.

El Pleno del Ayuntamiento de Alicante, en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2022, ha adoptado, entre otros, el ACUERDO “**ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE ALICANTE: APROBACIÓN INICIAL**”.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, desde la publicación del Edicto por el que se expone al público la referida Ordenanza, abriéndose un plazo de información pública y audiencia a los interesados de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan realizar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

El texto del referido proyecto normativo podrá consultarse en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.alicante.es/es/noticias/ordenanza-reguladora-prestacion-del-servicio-alcantarillado>

La presentación de reclamaciones y sugerencias al texto normativo "ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE ALICANTE" deberán realizarse a través del siguiente enlace:

Castellano: <https://bpm.alicante.es/OAC/TramitadorExt.jsp?idioma=es&texpcod=AD20&useClave=true>

Valencià: <https://bpm.alicante.es/OAC/TramitadorExt.jsp?idioma=ca&texpcod=AD20&useClave=true>

La Concejala de empleo y desarrollo local Fdo.: Dña. M.^a del Carmen de España Menárguez.
El Secretario General del Pleno: Fdo.:D. Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

